



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Australia.

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 2.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el aumento de aforo del local de la planta semisótano del edificio sito en la calle de Serrano número 41, mediante ampliación de terraza en planta baja, promovido por Errol S.A. Distrito de Salamanca.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.369.960,08 euros. Distrito de Tetuán.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.786.272,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.
- 5.- Convalidar el gasto de 1.376,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.796.718,93 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal La Almudena, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 7.- Convalidar el gasto de 58.375,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 8.- Autorizar el contrato de suministro e instalación de nuevos sistemas de videovigilancia por CCTV para Marconi y Chueca, así como la remodelación y ampliación de los existentes en Lavapiés y en el entorno de Ballesta, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 2.460.358,71 euros.



- 9.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de un vehículo para el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos en materia de urbanización e infraestructuras urbanas de movilidad.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 12.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 6.764.969,22 euros.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 14.- Autorizar el contrato basado número 8 del lote 1 del acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.691.727,63 euros.
- 15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma de la Casa del Reloj de la Quinta de los Molinos, calle de Juan Ignacio Luca de Tena, número 20. Distrito de San Blas-Canillejas.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

##### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 16.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.



- 18.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 19.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### **1.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Australia.**

El presente acuerdo tiene por objeto proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Australia.

La Fundación Consejo España-Australia es una entidad privada sin ánimo de lucro que se encuentra integrada dentro del marco de la red de Fundaciones Consejo promovida y apoyada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objetivo de fomentar y profundizar las relaciones bilaterales con Australia, país prioritario en la política exterior española hacia Asia y el Pacífico

Los fines de interés general que constituyen el objeto de la Fundación Consejo España-Australia son compartidos por el Ayuntamiento de Madrid, que persigue también, a través de diferentes iniciativas, favorecer la visión estratégica de nuestra ciudad, fortaleciendo sus relaciones internacionales, en este caso específicamente con Australia y la región Asia-Pacífico.

Según figura en la Memoria Justificativa, el Presidente del Patronato de la Fundación Consejo España-Australia ha remitido una carta de invitación al Ayuntamiento de Madrid para que se adhiera al Patronato de la Fundación Consejo, estableciendo la cantidad de 10.000 euros al año como aportación económica. Esta aportación del Ayuntamiento de Madrid para su integración como Patrono de la Fundación Consejo España-Australia se destinará al mantenimiento de sus actividades generales. Sin embargo, para el año 2021 y puesto que la adhesión está prevista para el mes de octubre del año en curso, se realizará un prorrateo de la aportación económica, por lo que, se abonará la parte proporcional correspondiente al último trimestre de 2021, siendo ésta de 2.500 euros, circunstancia que ha sido aceptada por la entidad, sin perjuicio de que en los años sucesivos se realice la aportación económica prevista de 10.000 euros anuales.

Una vez aprobada por el Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Australia, la Junta de Gobierno deberá designar a los representantes del Ayuntamiento en la Fundación, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 11.1 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de



Gobierno de Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Australia.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**2.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el aumento de aforo del local de la planta semisótano del edificio sito en la calle de Serrano número 41, mediante ampliación de terraza en planta baja, promovido por Errol S.A. Distrito de Salamanca.**

Errol S.A ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación del aumento de aforo en el local de la planta semisótano del edificio sito en la calle de Serrano número 41 del Distrito de Salamanca, mediante ampliación de terraza en planta baja.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Salamanca se deduce que el local citado se encuentra ubicado en el Área de Planeamiento Específico 001 siendo de aplicación la Norma Zonal 1,3 D. según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Tras el estudio de la documentación presentada, el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Salamanca procede el 13 de septiembre de 2021 a informar desfavorablemente la propuesta de aumento de aforo mediante ampliación de terraza en el local sito en la calle de Serrano número 41, por los motivos recogidos en el citado informe.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el aumento de aforo del local de la planta semisótano del edificio sito en la calle de Serrano número 41, mediante ampliación de terraza en planta baja, promovido por Errol S.A., toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística aplicable, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Salamanca de 13 de septiembre de 2021 y con lo dispuesto en el apartado VI letra B de



la instrucción 1/2015 relativa a las reglas de tramitación de los Planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

**SEGUNDO.-** Notificar individualmente al interesado el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 59.4.a)3º de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.369.960,08 euros. Distrito de Tetuán.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.369.960,08 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.369.960,08 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

001/206/933.02/227.01 del programa "Edificios. Seguridad":

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	616.227,84
2023	616.227,84

001/206/342.01/227.01 del programa "Instalaciones deportivas. Seguridad":

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	68.752,20
2023	68.752,20

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.786.272,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.786.272,16 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.786.272,16 euros, IVA incluido, a favor de SACYR FACILITIES SAU Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL, UTE SERVICIOS VALORIZA CARABANCHEL, con CIF U-88485198, correspondiente a la prórroga del contrato servicios de Auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidades</b>	<b>Importe en euros IVA incluido</b>
2021	0,00
2022	893.136,08
2023	893.136,08

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Convalidar el gasto de 1.376,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.376,21 euros, IVA incluido, correspondiente a los suministros de sobres para el Distrito de Usera el 16 de febrero de 2021 y el 3 de marzo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 1.376,21 euros, IVA incluido, a favor de TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L. con CIF B87031472, correspondiente a los suministros de sobres para el Distrito de Usera el 16 de febrero de 2021 y el 3 de marzo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/920.01/220.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.796.718,93 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal La Almudena, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.796.718,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal La Almudena, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive. El Distrito de Ciudad Lineal propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.796.718,93 euros, IVA incluido, a favor de SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., con CIF B40212649, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal La Almudena, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/34201/227.99 o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	IMPORTE
2022	748.632,89.- euros
2023	898.359,47.- euros
2024	149.726,57.- euros

**SEGUNDO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Convalidar el gasto de 58.375,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 58.375,86 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los Polideportivos e Instalaciones Deportivas Básicas (Lote 2 del contrato de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 58.375,86 euros, IVA incluido, a favor de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U., con CIF número A60470127, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los Polideportivos e Instalaciones Deportivas Básicas (Lote 2 del contrato de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001	220	342.01	212.00	58.375,86 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**8.- Autorizar el contrato de suministro e instalación de nuevos sistemas de videovigilancia por CCTV para Marconi y Chueca, así como la remodelación y ampliación de los existentes en Lavapiés y en el entorno de Ballesta, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 2.460.358,71 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro e instalación de nuevos sistemas de videovigilancia por CCTV en el polígono industrial de Marconi y en el barrio de Chueca, así como la remodelación y ampliación de los existentes en el barrio de Lavapiés y en el entorno de Ballesta (tres lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 7 meses no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2022 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto correspondiente de 2.460.358,71 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro e instalación de nuevos sistemas de videovigilancia por CCTV para Marconi y Chueca, así como la remodelación y ampliación de los existentes en Lavapiés y en el entorno de Ballesta (tres lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 7 meses no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2022 o desde su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 2.460.358,71 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/629.99 o equivalente del presupuesto municipal para la anualidad del 2022.

**TERCERO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de un vehículo para el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.**

El acuerdo tiene por objeto ampliar el número de anualidades del contrato de suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de un vehículo para el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de un vehículo para el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **10.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos en materia de urbanización e infraestructuras urbanas de movilidad.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos de ejecución en materia de urbanización e infraestructuras urbanas de movilidad, con un valor estimado de 3.600.000,00 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de 24 meses, prorrogable por 24 meses más, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar el Acuerdo Marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos de ejecución en materia de urbanización e infraestructuras urbanas de movilidad, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021, y con un valor estimado de 3.600.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.**

Previo trámite de audiencia concedido a \_\_\_\_\_ y a cualquier otro ocupante del inmueble, mediante Decreto de 5 de octubre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se requirió a \_\_\_\_\_, así como a cualquier otro ocupante del inmueble situado en la calle \_\_\_\_\_, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca 227 del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", para que procedieran a su desalojo en un plazo de 8 días hábiles desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El inmueble pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de Acta de Pago y Ocupación de 1 de julio de 2010, figura incluido en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con número 27.986 e inscrito a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid como Finca Registral número 23.611.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Decreto de 21 de junio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 5 de julio de 2021, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo.

Mediante Decreto de 2 de julio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se ordenó en ejecución de los Decretos de 5 de octubre de 2020 y 21 de junio de 2021, el desalojo del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 130 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Llegada la fecha del lanzamiento, este no pudo realizarse por la negativa de \_\_\_\_\_ a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión Urbanística en los que se propone que se





proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo el desalojo de sus ocupantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo de \_\_\_\_\_, así como a cualquier otro ocupante del inmueble situado en la calle \_\_\_\_\_, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca 227 del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", en relación con el expediente número 711/2020/06005".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

### **12.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.**

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para desarrollar actuaciones de atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.

Dicho convenio contempla en su cláusula novena la prórroga, por periodos de, como máximo, la misma duración que el plazo de vigencia inicial, durante un máximo de cuatro años, por mutuo acuerdo expreso de las partes. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

Tal y como se refleja en la Memoria de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, de 21 de septiembre de 2021, ante la finalización de la vigencia del convenio el próximo 30 de noviembre de 2021, se valora positivamente la suscripción de la prórroga por las partes firmantes, para el periodo 1 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive. No procede revisión de precios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar la suscripción de la Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día, para el periodo 1 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 6.764.969,22 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 6.764.969,22 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 6.764.969,22 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

2.818.737,17 euros con cargo al ejercicio de 2022

3.382.484,61 euros con cargo al ejercicio de 2023

563.747,44 euros con cargo al ejercicio de 2024



**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**14.- Autorizar el contrato basado número 8 del lote 1 del acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.691.727,63 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 8 del Acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid (2 lotes), lote 1: instalación, conservación y desmontaje de cerezos y cadenetas en la zona interior a la M-30, así como la instalación, conservación y desmontaje de abetos y motivos luminosos de alumbrado ornamental tipo arco en la Ciudad de Madrid, adjudicado a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con NIF A-14041362, con un plazo de ejecución de 9 meses, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.691.727,63 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 8 del lote 1 del Acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid (2 lotes), adjudicado a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con NIF A-14041362 y con un plazo de ejecución de 9 meses.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.691.727,63 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/227.99 ó equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 0,00 euros.
- 2022 2.691.727,63 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma de la Casa del Reloj de la Quinta de los Molinos, calle de Juan Ignacio Luca de Tena, número 20. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 6 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la UTE CYOPSA SISOCIA, S.A. / CORPORACIÓN EDIFINTEL S.A., para el proyecto de reforma de la Casa del Reloj de la Quinta de los Molinos, calle de Juan Ignacio Luca de Tena, número 20, Distrito de San Blas-Canillejas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Elevar hasta el 115,45%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 del contrato basado del lote 6 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), para el proyecto de reforma de la Casa del Reloj de la Quinta de los Molinos, calle de Juan Ignacio Luca de Tena, número 20, Distrito de San Blas-Canillejas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

### **16.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.**

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área del Gobierno u órgano directivo al que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. En su apartado 2 dispone que en cualquier caso, habrá un vocal titular y un vocal suplente, designados por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un Concejal o un técnico, que le represente. Los demás vocales y sus respectivos suplentes serán nombrados entre Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de los órganos directivos, técnicos al servicio de la Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

El Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 4, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 17 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Silvia Sáez Guerra en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía comunica el cambio en la designación de representante en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, proponiendo el cese de Silvia Sáez Guerra, y el nombramiento como vocal titular de Ángel Niño Quesada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Coordinadora



General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a Silvia Sáez Guerra como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid en representación del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

### **17.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.**

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área del Gobierno u órgano directivo al que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. En su apartado 2 dispone que en cualquier caso, habrá un vocal titular y un vocal suplente, designados por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un Concejal o un técnico, que le represente. Los demás vocales y sus respectivos suplentes serán nombrados entre Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de los órganos directivos, técnicos al servicio de la Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

El Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 4, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 17 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se nombró vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Manuel Enrique Ordóñez Álvarez en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía comunica el cambio en la designación de representante en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, proponiendo el cese de Manuel Enrique Ordóñez Álvarez, y el nombramiento como vocal suplente de Silvia Sáez Guerra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Cesar a Manuel Enrique Ordóñez Álvarez como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **18.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.**

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área del Gobierno u órgano directivo al que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. En su apartado 2 dispone que en cualquier caso, habrá un vocal titular y un vocal suplente, designados por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un Concejal o un técnico, que le represente. Los demás vocales y sus respectivos suplentes serán nombrados entre Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de los órganos directivos, técnicos al servicio de la Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

El Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 4, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 17 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Silvia Sáez Guerra y como vocal suplente a Manuel Enrique Ordóñez Álvarez en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía comunica el cambio en la designación de representante en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, proponiendo el cese de Silvia Sáez Guerra, y el nombramiento como vocal titular de Ángel Niño Quesada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Ángel Niño Quesada, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **19.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.**

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área del Gobierno u órgano directivo al que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. En su apartado 2 dispone que en cualquier caso, habrá un vocal titular y un vocal suplente, designados por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un Concejal o un técnico, que le represente. Los demás vocales y sus respectivos suplentes serán nombrados entre Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de los órganos directivos, técnicos al servicio de la Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

El Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 4, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 17 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Silvia Sáez Guerra y como vocal suplente a Manuel Enrique Ordóñez Álvarez en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía comunica el cambio en la designación de representante en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, proponiendo el cese de Manuel Enrique Ordóñez Álvarez, y el nombramiento como vocal suplente de Silvia Sáez Guerra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Silvia Sáez Guerra en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)